



*Exposición Ciudad Jardín
en la Presidencia Municipal
Fotografía: Coordinación de Análisis
Estratégico y Comunicación*

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



Gobierno de
Zapopan

**Ciudad
de los niños**



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Jesús Pablo Lemus Navarro, en su carácter de Presidente Municipal y con fundamento en los artículos 100, 107, 108, 109, 110, 125, 126 y Quinto Transitorio fracción I, del **REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POPULAR PARA LA GOBERNANZA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO**, convoca a participar a las ciudadanas y ciudadanos del Municipio, en el proceso de elección de los integrantes del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

BASES

PRIMERA. CARGO A CONCURSAR.

1. El cargo a concurso es el de siete titulares integrantes del Consejo Municipal con sus respectivos suplentes.
2. La duración en el cargo es de tres años a partir de la toma de protesta y hasta la renovación del siguiente consejo.
3. La participación en el proceso garantiza al aspirante la consideración de su candidatura en igualdad de condiciones con los demás participantes, bajo los procesos establecidos en esta convocatoria basado en el criterio del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Zapopan, la Dirección de Participación Ciudadana y la Comisión Edilicia Colegiada y Permanente de Participación Ciudadana.

SEGUNDA. REQUISITOS.

1. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
2. Ser vecino del Municipio de Zapopan, Jalisco, con una antigüedad mínima de seis años;
3. Saber leer y escribir;
4. Manifiestar bajo protesta de decir verdad, ser persona de conocida solvencia moral y tener un modo honesto de vivir.
5. Comprometerse con el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del organismo social;
6. No ser servidor público de la administración pública del municipio de Zapopan, Jalisco;
7. No haber sido servidor público en los últimos dos años previos a la fecha de la convocatoria para la designación de los integrantes del organismo social; y
8. No haber sido candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años previos a la fecha de la convocatoria para la designación del organismo social.

9. No ser miembro directo o de representación de algún instituto, partido o asociación política y/o religiosa.
10. Presentar proyecto de plan de trabajo.

TERCERA. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS.

Para acreditar los requisitos que señalan las bases de la presente convocatoria, los aspirantes deberán presentar:

1. Copia simple del acta de nacimiento del participante.
2. Copia simple de identificación oficial vigente (INE, Pasaporte, Licencia de Conducir).
3. Comprobante de domicilio en versión original no mayor a tres meses a la fecha de su presentación y carta de residencia expedida por el Municipio con la misma antigüedad.
4. Carta de intención firmada, bajo protesta de decir verdad, en la que afirma comprometerse el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del organismo social, para acreditar el requisito 5 de la presente convocatoria.
5. Carta firmada, bajo protesta de decir verdad, que el candidato no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en los numerales 4, 6, 7, 8 y 9 de los requisitos de la presente convocatoria.
6. Carta firmada en la que el participante está de acuerdo de entregar sus documentos personales a la Dirección de Participación Ciudadana para los efectos de la presente convocatoria.
7. Formato libre en el que desarrolla su proyecto de plan de trabajo para el desempeño del cargo.

Los aspirantes deberán proporcionar además teléfono de contacto, domicilio y correo electrónico en caso de notificación.

Los documentos entregados por los aspirantes quedarán en poder de la Dirección de Participación Ciudadana del Gobierno de Zapopan, por lo que no se regresarán en ningún caso, ni aun después de concluido el proceso de elección.

CUARTA. REGISTRO DE ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán entregar las propuestas dirigidas al Presidente Municipal, exclusivamente su solicitud y documentos señalados como requeridos para participar en el proceso, los cuales deberán ser presentados en la oficina de la Dirección de Participación Ciudadana del Municipio de Zapopan, Jalisco ubicada en la calle Aldama # 40 en la Colonia Centro de la Ciudad de Zapopan, Jalisco de Lunes a Viernes entre los días 10 de Febrero al 02 de Marzo de la presente anualidad en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.

El personal de la Dirección de Participación Ciudadana recibirá únicamente las solicitudes en los términos presentados y hasta las revisiones conducentes se verificará el cumplimiento total de los requisitos de conformidad con lo establecido en la presente.

QUINTA. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN.

Una vez acreditados los requisitos de los participantes, a propuesta del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Zapopan saliente en conjunto con la Dirección de Participación Ciudadana del Municipio y la Comisión Colegiada y Permanente de Participación Ciudadana se realizará una evaluación y entrevistas a los aspirantes en la que se abordarán cuatro ejes temáticos:

1. Evaluación de competencias personales.
2. Concepción general de aspectos básicos como gobernanza, participación ciudadana y nociones básicas del Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco.
3. Experiencia de trabajo en alguna forma de participación ciudadana.
4. Proyecto de Plan de Trabajo.

Una vez desahogadas las entrevistas, el Consejo Municipal de Participación Ciudadana saliente elaborará un dictamen único de las evaluaciones, en el que se expondrán el desempeño de cada uno de los participantes y se deberá definir un listado de los candidatos electos para ocupar las 7 consejerías titulares y las 7 suplentes para la renovación del organismo.

SEXTA. DEL RESULTADO. El día doce 12 de Marzo del 2020, el Consejo de Participación Ciudadana saliente, en conjunto con la Dirección de Participación Ciudadana, deberá enviar a la Secretaría del Ayuntamiento los resultados finales.

Una vez en poder de la Secretaría del Ayuntamiento los resultados, en la próxima sesión del Pleno del Ayuntamiento deberá ponerse a consideración de sus integrantes para los efectos conducentes.

Electos los consejeros, el Presidente Municipal propondrá en la misma sesión del Pleno del Ayuntamiento, a la persona que deberá fungir como Consejero Presidente, la cual deberá ser electa por mayoría simple.

Las consejerías son renunciables y de carácter honorífico, por lo que no se recibirá remuneración económica o en especie por su ejercicio. En consecuencia, no existirá relación laboral alguna de sus miembros con el Municipio.

SÉPTIMA. CASOS EN QUE SE DECLARARÁ DESIERTA LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se declarará desierta si no existen cuando menos 14 aspirantes que cumplan con los requisitos de elegibilidad al día que fenece el término de ingresar documentos.

En el supuesto caso, se emitirá una segunda convocatoria 5 días hábiles posteriores. Quienes hayan participado en la primera podrán inscribirse en la nueva convocatoria; se

les tendrá por acreditados los requisitos de elegibilidad que hayan comprobado en la convocatoria anterior.

En caso de que la siguiente también fuese desierta, se repetirá el mismo proceso señalado en esta convocatoria hasta completar los catorce integrantes necesarios para conformar el Consejo.

OCTAVA. ASUNTOS NO PREVISTOS.

Los asuntos no previstos en esta convocatoria, relativos a cuestiones procedimentales y logísticas, serán resueltos por la Dirección de Participación Ciudadana, mediante acuerdo interno y deberán notificar a la Secretaría del Ayuntamiento y al Consejo Municipal de Participación Ciudadana saliente.

NOVENA. DIFUSIÓN Y VIGENCIA.

La presente convocatoria entrará en vigor al momento de su publicación el día 10 de Febrero y hasta el 02 de Marzo del presente año y deberá ser difundida en:

1. Dos periódicos de circulación local (un día)
2. La Gaceta Municipal.
3. Los estrados del Palacio Municipal (los días que dure la convocatoria).
4. Oficinas de Agencias y Delegaciones (los días que dure la convocatoria).
5. La Dirección de Participación Ciudadana de Zapopan (los días que dure la convocatoria).
6. El portal oficial de Internet del Gobierno de Zapopan (www.zapopan.gob.mx)

ATENTAMENTE
"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO"
10 DE FEBRERO DEL 2020



RESIDENCIA
MUNICIPAL

L. A. E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL

Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro

(Rúbrica)

Regidor y Síndico Rafael Martínez Ramírez

Regidora Melina Alatorre Núñez

Regidor Miguel Sainz Loyola

Regidor Sergio Barrera Sepúlveda

Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidor José Antonio de la Torre Bravo

Regidora Graciela de Obaldía Escalante

Regidora Denisse Durán Gutiérrez

Regidora María Gómez Rueda

Regidora Mónica Paola Magaña Mendoza

Regidora Marcela Páramo Ortega

Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela

Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos

Regidor Oscar Javier Ramírez Castellanos

Regidor Carlos Gerardo Martínez Domínguez

Regidor Abel Salgado Peña

Regidor José Hiram Torres Salcedo

Secretario del Ayuntamiento José Luis Tostado Bastidas

(Rúbrica)

HOJA SIN TEXTO



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Responsables de la publicación, L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal, Mtro. José Luis Tostado Bastidas, Secretario del Ayuntamiento. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No. 1080, Col. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640.

Si desea consultar la Gaceta Municipal de manera digital ingrese a la página www.zapopan.gob.mx/leyes-reglamentos/gacetas-municipales/